



LAS LEYES DENTRO DEL GREMIO CONTABLE.

Mg. Cp. Carlos Hidalgo Bolaños

- En 1951 se creó el Instituto Nacional de Contadores Públicos (INCP).
- En 1953 La Academia Colombiana de Contadores Públicos.
- En 1956, la Unión Nacional de Contadores Públicos.
- Las contradicciones entre estos grupos se dieron en torno al DL-2373 de 1956, reglamentario de la profesión y en esencia a la habilitación profesional para ejercer las funciones como revisor fiscal. Se exige el título de Contador Público Titulado para ejercer el cargo y se crea la Junta Central de Contadores.

- Fue necesaria la expedición del D. 99 de 1958, para aclarar y dirimir la controversia entre contadores Juramentados y contadores Inscritos o Públicos.
- Con la caída del General Gustavo Rojas Pinilla, se suspende el DL. 2373 y por consiguiente la controversia entre las agremiaciones nacientes.
- Pero nace la necesidad de reglamentar el ejercicio profesional, lo cual fue un propósito general.

□ Ley 145 de 1960. “

- En la legislatura de 1958 se presenta un proyecto de ley sobre la reglamentación del ejercicio de la contaduría pública elaborado por Jorge Pacheco Quintero y Régulo Millán Puentes. Un gran proyecto que tenía más de 120 artículos, quedó reducido a 21 artículos, siendo aprobada la ley en el mes de diciembre de 1960 y firmada por el presidente don Alberto Lleras Camargo.

- Con base en el artículo 15, numeral 8 de la ley, la Junta Central de contadores emitió la Resolución 111 de 1963 por medio de la cual expidió el código de ética para los contadores públicos.
- La Resolución que expidió Código de Ética fue demandada cinco veces ante el Consejo de Estado, pero salió avante. Una demanda ante la Corte Suprema de Justicia, sobre inconstitucionalidad del numeral 8 del artículo 15 de la ley 145, la Corte lo declaró inexecutable en septiembre de 1981.

Código de Comercio de 1971.

- La expedición del Nuevo Código de Comercio; Decreto Ley 410, reglamentó la Revisoría Fiscal, y dentro de ella el artículo 115 dispone que un revisor fiscal no puede tener más de cinco revisorías en sociedades anónimas.
- Este artículo abre nuevamente la discordia entre contadores formándose dos grupos antagónicos: Los universalistas de la profesión y los defensores nacionalistas de la profesión.

- En 1971, mes de octubre, se reúne en Bogotá, el Primer Congreso Nacional de Revisores Fiscales, con el fin de reclamar la derogatoria del artículo 115. Negada la solicitud.
- Nuevamente en Medellín, se reúne el Segundo Congreso de Revisores Fiscales, y nuevamente salen derrotadas las firmas de auditoría.

- En 1973, se reúne en Cali el Tercer Congreso de Contadores Públicos en la ciudad de Cali para discutir la nacionalización de la Contaduría según proyecto 094. Derrota definitiva de las pretensiones de las firmas.
- En esta disputa, se reúne en Medellín, los días 1 y 2 de marzo de 1975, las juntas directivas de las agremiaciones de contadores de Colombia del sector nacionalista para acordar un plan de trabajo para la defensa de la profesión

- Se aprueba el Programa Mínimo de los Contadores Públicos Nacionalistas.
- Lluvias de Proyectos de Ley.
- Entre 1975 y 1985, el Congreso de la República fue escenario de multitud de proyectos de ley que pretendían adicionar la ley 145 de 1960. Hasta que en 1986, se logró unificar criterios y se presentó un solo proyecto el cual fue aprobado en 1990 como la ley 43.

Gracias!!!

